

le al
de Pa
poco
Vino
que e
on y
cular
deca
ni d
de fe
el de
blice
tenic
y re
mes
que
Deu
ven
Aca
to e
tea
mer
ner
Pore
form

Ala
S. Int. y Regim. Asturiana.

el v.

Sobre Val.
Asimismo se hizo presente otra superior orden
municada por el Sr. D. Juan de la Cruz en el
año de 1710 de Julio del Coniente año, re
tiva ha Val; y en atencion a prevenirse de
que nueva escritura con arreglo a ella y que en
Ayuntam^{to} Pleno, Acordó, se convierta a los
en el y mmediato Comis para que se viva de
por que se debe entender por Ayuntam^{to} Pleno y
por los Regidores, o por otros y los Diputado, para en
vista proceder a lo que venian de . . .
Asi lo Acordaron y firmaron Dho . . .

me den puntual
so deo recibo de
pidiendome al mi
mo tiempo la libran
pt. sacar de Sangon
por de pronto las co
das 689 fan: con
favor es sin in
pues saben y me
y parados el año
encabezam^{to} no re
puede entregar el
género, y son obligad
a su pago. Dho
Dij que. admy. m.
Muxia 7. de Ag
1782.

Donato Peron
de Lemay
D

